

sion celebrada por la Di-
putación provincial el día
30 de Abril de 1902.

Presidente.

Sor. Ajuria.

Diputados.

Sor. Vitoriano

" Chillida

" Madinaveitia

" López Cano

Diputados Secretarios.

Sor. Fernández.

" Ortiz del Rio

Secrío. de la Diputación.

Sor. Ramírez Plano.

Lera.

D. Saturnino Urizar
pide condonación de
multa.

celebración de la función
anual a San Prudencio.

En la Ciudad de Vitoria,

y salón de sesiones de la E. E. Diputación provincial de Al-
va, á las diez y mis horas del día treinta de Abril del mil no-
vecientos dos, se reunieron los Sres. Diputados que al margen se
expresan, bajo la presidencia, de D. Carlos Ajuria, Presidente
de la Corporación, habiendo ausentado en falta los Sres. Pando-It-
guelles, Apraiz y Llano; y por testimonio de nosotros los infras-
critos Secretarios, se trató y acordó lo siguiente:

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Los asuntos de nueva entrada, presentados por varios
Negociados de las dependencias de la Corporación, se encomenda-
ron á estudio é informe de las Comisiones respectivas.

Dióse cuenta de un escrito que dirige D. Saturnino
Urizar, vecino de la villa de Lera, en suplica de que se le
condone la multa que el año próximo pasado le fué impues-
ta á virtud de denuncia, formulada por el rematante á la vecin-
ria de la taberna por haber vendido vino al por menor; y
teniendo en cuenta que la penalidad de que se trata fué impues-
ta por la Comisión provincial en 21 de Junio de 1895, y reu-
nido el acuerdo en alzada para ante la Diputación, se confir-
mó y ratificó en 19 de Noviembre; S. E. vino en disponer se este
á lo resuelto y que el escrito del Sr. Urizar sea unido á los an-
tecedentes de su razón.

Enterada S. E. del escrito que presenta la Comisión provin-
cial dando cuenta del resultado de las gestiones que por encargo
de la Diputación ha practicado para que pueda tener lugar la
función religiosa que anualmente se dedica al glorioso Patrono de
la Provincia San Prudencio de Armentia, y conformándose con lo
que la misma propone, acuerda: — 1.º Que dicho acto tenga lu-
gar con la solemnidad acostumbrada el domingo próximo 4 de
Mayo á las diez en la Iglesia parroquial de San Pedro Após-
tol de esta Ciudad, asistiendo la Corporación en pleno é invita-
dos á los Sres. empleados; y — 2.º Que se encargue de ocupar la Sagra-
da Cátedra el Presbítero D. Juan Medrano, Capellán del Hospital
civil de Santiago de esta Ciudad.

Deliberado el anterior acuerdo, el Sr. Chillida expuso á la
consideración de la Corporación los inconvenientes que ofrezca el sacar en
procecion la efigie de San Prudencio, verdadera joya de arte que,



235

pone gracias á la generosidad de la piadosa Sra. D^{ca} Felicias Olave, y que por su gran volumen no resulta apropiado para exhibirla en tales actos, según se ha demostrado en anteriores años, por lo que, á su juicio, debia prescindirse de ella, en la ceremonia, más, teniendo en cuenta que en el altar mayor de la Parroquia de San Pedro, en que se dirá la misa, existe otra imagen del Santo. Al propio tiempo, y como de adoptarse tal acuerdo podría tal vez reunirse la Señora donante, proponía el nombramiento de una Comisión encargada de exponerle las razones que han obligado á la Corporación á tomarlo.

Conformes todos los Pres. Diputados en las grandes dificultades y hasta peligros que existen para llevar la imagen de que se trata en procesión, convinieron y así se acordó en que, por ahora y mientras las circunstancias no varíen, se desista de hacerlo, comisionando al Sr. Chacida, para que vire á la D^{ca} Felicias Olave á los fines anteriormente indicados.

De la Comisión de Asuntos generales se leyeron y merecieron la aprobación de V. E. dos dictámenes emanados en los asuntos que seguidamente se relacionan;

Vitoria.

El primero en el escrito de D. Ignacio Vadillo y D. Pedro Usatorre, D. Ignacio Vadillo y vecinos de Vitoria, suplicando que en las Oficinas de este Centro quede D. Pedro Usatorre, prohibido gestionar asuntos y ejercer la profesión de agentes de negocios suplican y prohiba á los particulares y empleados públicos, siempre que no acrediten que se gestionan asuntos en hallan matriculados como tales agentes. El informe es el siguiente:

Estas Oficinas vino á "Excmo. Sr. — La Comisión de Asuntos generales ha visto el escrito que los matriculados co-presentan D. Ignacio Vadillo y D. Pedro Usatorre, vecinos de esta Ciudad, como agentes de Negocios suplicando que en las Oficinas de la Corporación quede prohibido gestionar asuntos y ejercer la profesión de agentes de negocios á los particulares y empleados públicos, siempre que no acrediten que se hallan matriculados y pagan contribución como tales agentes, en cuyo escrito hacen los interesados diferentes citas para justificar su pretensión; y es de parecer procede se les conteste haciéndoles presente que V. E. ha tenido y tiene, siempre presentes las disposiciones legales para admitir las representaciones debidas al gestionar asuntos en sus diferentes dependencias. V. E. no obstante resolverá lo que considere de justicia. — Vitoria, 30 de Abril de 1902. — Pedro Madinaveitia. — Mariano Vitoriano."

Bilbao.

El segundo respecto de la comunicación del Sr. Presidente de la Sociedad "El Sitio" de Bilbao, suplicando se designe representación de la Sociedad "El Sitio" en este Centro que asista á la procesión virre-regia que tendrá lugar el 2

ta se nombre representa de Mayo próximo, aniversario de la terminación del segundo sitio
civí que aúta á la pro de aquella villa. Dice el dictamen:

señor. — Encargada la Comisión de Asuntos generales que sus-
cribe de informar, y proponer en la comisión que el Sr. Presi-
dente de la Sociedad "El Sitio," domiciliada en Bilbao, dirige en
nombre de la misma Sociedad y de la junta magna constitui-
da para solemnizar dignamente el aniversario de la terminación
del segundo sitio de aquella villa, en suplica de que se designe re-
presentación que acuda á la prouisión cíuic-religiosa del 2 de Ma-
yo próximo; es de parecer que V. E. debe aceptar la invitación de la
patriótica Sociedad y designar una Comisión de su seno que le re-
presente en las solemnidades que se celebren para conmemorar la
gloriosa fecha, ya que se trata de glorificar hechos memorables
que afianzaron las ideas de progreso y civilización, á la par que
contribuyeron á acelerar la paz tan necesaria para el bienestar
y prosperidad de los pueblos. — V. E. no obstante con su superior
critorio resolverá lo que juzgue más acertado. — Vitoria 30 de Abril
de 1902. — Pedro Madinaveitia. — Mariano Vitoriano."

Aprobado el dictamen, hubo de procederse al nombramien-
to de la Comisión que se trasladará á Bilbao para representar á
la Diputación en las fiestas del 2 de Mayo, acordando que la cons-
tituyan los Sres. Presidente D. Carlos Aguirre, y los Diputados D. Ga-
yetano Fernández y D. Pedro Madinaveitia, á los cuales podrá
unirse, si sus ocupaciones se lo consienten, el Vice-presidente de la
Comisión provincial D. Benigno Lando-Triguellas, que accidental-
mente se encuentra en aquella villa.

Seguidamente la Diputación aprobó e hizo suyos dos infor-
mes presentados por la Comisión de Hacienda provincial y que
hacen referencia á los asuntos siguientes:

Vitoria.

D. Manuel Setien, Oficial de las Oficinas de este Centro, suplicando se practique una liquida-
de estas Oficinas, suplica. dión de los cantidades entregadas á su esposa durante la enfer-
se le abone el haber ínte- medad que aquel ha venido padeciendo y las que le correspon-
gro correspondiente al dian percibir como tal Oficial. El informe copiado á la letra dice:
tiempo que ha estado en "Vitoria. Sr. — La Comisión de Hacienda provincial que suscribe,
fermo? cumpliendo con el encargo que V. E. la confirió en sesión del día
22 de los corrientes, ha examinado la instancia producida por
D. Manuel Setien y Canales, Oficial tercero de las Oficinas de



J 3

237

este Centro, supliendo a la abona íntegro su sueldo durante todo el tiempo que ha estado enfermo e incapacitado, por consiguiente, para desempeñar su destino. La enfermedad a que se refiere el solicitante empezó en primeros del mes de Enero de 1901 y desde esta fecha continuó recibiendo todo su haber hasta el 21 de Agosto de dicho año en que se nombró un auxiliar encargado de desempeñar su destino con el sueldo de 912'50 ptas anuales, que habían de deducirse del haber de aquel, más 175 ptas para gastos de las visitas de inspección que se le tenían encomendadas, según así se acordó por la Comisión provincial en sesión de 9 de Agosto del referido año. Dicho acuerdo, Excmo. Sr., se adoptó por la Comisión provincial, de conformidad con el parecer de los Sres. Diputados residentes, a quienes se consultó, y fue después confirmado por V. E. en sesión de 7 de Noviembre, en atención a que en su virtud quedaban bien cubiertas las necesidades del servicio, sin desatender a las propias del referido empleado que, por razón de su enfermedad, se había visto precisado a ingresar en la Casa de Salud de Santa Eulalia (Mondragón), donde ha estado tratado y atendido convenientemente hasta fines del mes próximo pasado, en que regresó a ésta con objeto de tomar nuevamente posesión de su destino; más como quiera que el jefe facultativo del Establecimiento citado le aconsejara que durante algunos días no se dedicara a trabajos de oficina, solicitó y obtuvo de la Comisión provincial el día 7 de los corrientes licencia por todo el mes actual, para que pudiese usar de ella, residiendo en esta Ciudad o fuera de ella, según le conviniera. Con los antecedentes expuestos queda demostrado, Excmo. Sr., que V. E. ha procurado atender, o remediar en lo posible la situación del recurrente con la misma solícitud y afecto que siempre ha tenido a sus dignos empleados. Apoyada la informante en estos generosos sentimientos, y teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales que han concurrido en el solicitante y los gastos de consideración que, sin duda, se le han ocasionado para atender al restablecimiento de su quebrantada salud durante tan largo período de tiempo, tiene el honor de proponer a V. E. que, como gracia especial y sin que pueda servir de precedente, se abonen al solicitante Sr. Leizaola, con cargo al capítulo de "Imprevistos" del presupuesto vigente, 278'75 ptas, y que desde primero del mes actual le sea satisfecho el haber íntegro que le correspondiera en concepto de Oficial Tercero, con obligación de despachar en su casa, y a las horas que mejor le convenga, los trabajos que se le encomienden, y dispensán-

dole la asistencia, á las Oficinas durante los meses de Mayo, junio y julio. — Tal es mi parecer; V. E. no obstante, con su superior ilustración, resolverá como siempre lo que considere más acertado. — Vitoria 30 de Abril de 1902. — E. Affinia. — E. Chillida."

El Director de carreteras interesa se sustituyan los tableros de madera, que existen en los puentes y pontones de las vías provinciales con otros de fábrica ó de hierro. El dictamen es el que sigue:

"Excmo. Sr. — La Comisión de Hacienda provincial se ha hecho cargo de una comunicación que dirige el Sr. Intendente Director de carreteras, participando que al transportar una caldera de vapor por la de Vitoria á Borda se causaron desperfectos en el pontón armado con madera que existe en el Km. 42, por lo que hace presente la necesidad cada vez mas urgente de sustituir los tableros de madera, que existen en los puentes y pontones de las vías provinciales con otros de fábrica ó de hierro; y teniendo en cuenta que las reformas que se proponen son de bastante importancia, y para llevarlas á la práctica habrían de consignarse en los presupuestos de este Centro cantidades de alguna consideración; la que informo entiendo debe reservarse este asunto para cuando V. E. estudie el proyecto de presupuesto general ordinario para el próximo año de 1902. — Tal es mi parecer; V. E. no obstante, resolverá lo que considere más acertado. — Vitoria 30 de Abril de 1902. — E. Affinia. — E. Chillida."

Oyón.
Reparto de contribución territorial para 1902.

Igualmente se aprobaron dos informes que envía la Comisión de Hacienda municipal y hacen referencia;

El primero al reparto de contribución territorial del Ayuntamiento de Oyón, para el año actual. Dice el informe:

"Excmo. Sr. — La Comisión de Hacienda municipal, encargada por V. E. de informar en el reparto de contribución territorial del Ayuntamiento de Oyón, para el año actual de 1902, ha examinado detenidamente el reparto de referencia, y considerando que se halla al parecer, ajustado á las disposiciones de la Instrucción de impuestos vigente; que la cantidad repartida, y la encabezada difieren en 40'12 ptas por exceso; y que el único reclamante contra tal reparto D. Nicolás Díaz de Ibarra no se ha alza-

Reclamare
Reclamare
el trasla
portar ge



JO

do del acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en 7 de Abril corriente, desvirtuando la protesta del Sr. Díaz de Harroza: la informante opina que debe V. E. aprobar el reparto de contribución territorial citado, con la reserva ordinaria, y devolver uno de los dos ejemplares del mismo al expresado Ayuntamiento de Ojón. — Tal es el sentir de la informante, que solicita quitesa á la sanción de la superioridad de V. E. — Vitoria 30 de Abril de 1.902. — E. Ortiz del Rio. — C. López Cano."

Ojón.
2.ª id. indus-
trial.

Del segundo al reparto de contribución industrial del mismo Ayuntamiento de Ojón, también para 1.902. El informe es como sigue:

"Excmo. Sr. — La Comisión de Hacienda municipal ha examinado por encargo de V. E. el reparto de contribución industrial del Ayuntamiento de Ojón para el año 1.902; y considerando que se halla, al parecer, ajustado á las disposiciones vigentes; que la cantidad repartida y la encabezada á dicho Ayuntamiento por industria, comercio y profesiones difieren en 39'31 p^{tas} por exceso; y que el único contribuyente que protestó ante el Ayuntamiento de la cuota que se le imputiera no se ha alzado ante V. E., habiendo dejado transcurrir el plazo que al efecto señala la Instrucción; la informante cree que debe V. E. aprobar dicho reparto, con la reserva ordinaria, devolviendo uno de los dos ejemplares del mismo al Ayuntamiento de Ojón, que los remitió á examen de la Superioridad. — Tal es el parecer de la Comisión informante; V. E. sin embargo con un más elevado criterio, resolverá como siempre lo que considere más justo. — Vitoria 30 de Abril de 1.902. — E. Ortiz del Rio. — C. López Cano."

También merecieron la sanción de S. E. otros nueve informes, evacuados por la Comisión Revisora, de la Provincial acerca de los asuntos que seguidamente se detallan:

Bandares de la Oca.
Reclamaciones sobre
el traslado del
portazgo.

El primero en el acuerdo de dicha Provincial que desvirtuó las reclamaciones de la Junta administrativa de Bandares de la Oca, y D. Pedro Tourman, respecto á la traslación del portazgo de aquella villa al punto en que antes se encontraba. Dice así el dictamen:

"Excmo. Sr. — La Comisión Revisora, de la Provincial, encargada de informar respecto del acuerdo adoptado por aquella, en 27 de Noviembre del año próximo pasado, que desvirtuó las reclamaciones de la Junta administrativa de Bandares de la Oca y D. Pedro Tourman, que pretendían se trasladase el portazgo de aquella villa al punto en que au-

teriormente estuvo enclavado, ha reanimado con el mayor detenimiento los antecedentes todos del asunto; y Considerando que la traslación del portazgo mencionado fué dispuesta por V. E. en sesión de 19 de Noviembre de 1897 después de meditado y maduro estudio, desestimando posteriormente las reclamaciones formuladas por los que se creyeron lesionados. La que informa entiende debe estar a lo resuelto, quedando por lo tanto confirmado el acuerdo de la Comisión provincial que se revisa. Tal es mi parecer que remeto á la consideración de V. E. para que con su superior ilustración resuelva lo que considere más acertado. = Vitoria 30 de Abril de 1902. = C. Aguirre. = C. Chillida. = C. López Cano."

Luya.

Alzada contra acuerdo y otros pueblos del Ayuntamiento de Luya, contra acuerdo de la Comisión provincial la Comisión provincial que les impuso responsabilidades por cor- que impuso responsabi- tar y extraer de los montes comunes más leñas de las señaladas por abusos en le- das en sus montes foguerales. Dicho informe es el que á conti- nentación de las leñas unación se copia:

"Señor. = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la Provincial u ha enterado del recurso de alzada, interpuesto para ante V. E. por D. Simón Ugarte y otros tres vecinos de Anizaga, y D. Francisco Vea, de Moracaldea, contra un acuerdo dictado por la referida Comisión provincial en 10 de Enero último, por el que se les condenó al pago de multas e indemnizaciones por cortar y extraer del monte común de aquel Ayuntamiento más leñas que las que tenían señaladas en sus respectivas montes foguerales; y encontrando fundamentado en forma y arreglado á lo dispuesto en las Ordenanzas de montes de la Provincia, el acuerdo contra el que se recurre, entiende la informante que debe V. E. confirmarlo y ratificarlo en todas sus partes, desestimando por lo tanto los recursos de apelación interpuestos por los Sres. Ugarte y demás vecinos del Ayuntamiento de Luya. = Tal es la opinión de la Comisión que suscribe; V. E. no obstante con su ilustrado parecer resolverá como siempre lo que crea más acertado. = Vitoria 30 de Abril de 1902. = C. Aguirre. = C. Chillida. = C. López Cano."

Mendijur.

Id. id. id. id. por el vecino de Mendijur, u alza contra acuerdo de la Comisión provin-



J D

que se limitó el número de cabezas de ganado lanar que puede poner cada vecino. El informe dice: *estructuralmente*:
vecino.

"Eucuro. Sor. — La Comisión Revisora, de los asuntos en que ha entendido la Provincial, ha visto el recurso de alzada interpuesto por Don Bernardino Gastaminza, vecino del pueblo de Mendizor, contra un acuerdo de la Comisión provincial, de 13 de Diciembre ~~ppdo~~ que confirmó lo resuelto por la referida Corporación en 11 del mismo mes, aprobando lo dispuesto por la Junta administrativa, de Mendizor que limitaba á 20 el número de cabezas de ganado lanar que pueden poner tanto el reclamante como los demás vecinos del representado pueblo; y encontrando esta Comisión fundadísimo los citados acuerdos que se apoyan en una proposición del Consejo de aquella localidad, por la que al reglamentar la pasturación de esta clase de ganados se establecen, entre otras, la mencionada condición, cuyas reglas no se oponen á lo dispuesto en las Ordenanzas de montes de la Provincia, habiéndose dictado de conformidad con la mayoría del vecindario de Mendizor, y siendo después sancionadas por la referida Comisión provincial, es de parecer la informante que por V. E. deben confirmarse y ratificarse, los acuerdos adoptados en el asunto por la repetida Comisión provincial, desestimando en su virtud el recurso de apelación interpuesto por D. Bernardino Gastaminza. — Tal es la opinión de los que suscriben; V. E. no obstante resolverá lo más acertado. — Victoria 29 de Abril de 1902. — C. Stuvia. — E. Chillida. — E. López Cano."

Autorización para

contratar matrimonio
a varios esposos.

El cuarto en los expedientes instruidos á instancia de los esposos naturales de esta Provincia, Hermenegildo Lecina de la Oca, Blandina San Vicente, Juana Manuela González, Coleta San Vicente, Luis Contrasta, Severiana Ullivarri-Jáuregui, Menesio San Julian, Alberto Angeles Lugo, Felipa Berio, Mauricio Santa María y Nicolás Saracho. El informe es del tenor siguiente:

"Eucuro. Sor. — La Comisión Revisora, de los asuntos en que ha entendido la Provincial se ha hecho cargo de los expedientes seguidos á instancia de los esposos naturales de esta Provincia, Hermenegildo Lecina de la Oca, Blandina San Vicente, Juana Manuela González, Coleta San Vicente, Luis Contrasta, Severiana Ullivarri-Jáuregui, Menesio San Julian, Alberto Angeles Lugo, Felipa Berio, Mauricio Santa María y Nicolás Saracho. — En dichos expedientes, la Comisión provincial, acudiendo á la petición de los interesados, les concedió la autorización para contratar matrimonio

mo que cada uno de ellos solicitaba, y la gratificación de costumbre, y como quiera que en las resoluciones citadas hubo de atenderse a las prescripciones del Reglamento de Beneficencia provincial. = La informante es de parecer que puede V. E. prestar su aprobación y sancionar las resoluciones dictadas por la Comisión provincial en los expedientes de referencia. = V. E. no obstante resolverá lo que juzgue más acertado. = Vitória 30 de Abril de 1902. = C. Aguirre. = C. López Cano. = E. Chillida."

Expedientes para la reclusión de varios de-
menciales.

El quinto en los expedientes tramitados ante la Comisión provincial para la reclusión en un Manicomio de los dementes pobres reclusos de esta Provincia, Juliana Gonzales Betolosa, Irene Ruiz de Arbul, Juana Arregui, Pedro Equiluz, Cipriana Marcela Villanueva, Luis Jauriqui, Pedro Sáenz, Patricio Gurtubay, Trinidad Madina, y Justo Peña. Dicho informe es el siguiente:

"Buenos. Por. = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la Provincial se ha hecho cargo de los expedientes seguidos a fin de acreditar la demencia y pobreza de Juliana Gonzales Betolosa, Irene Ruiz de Arbul, Juana Arregui, Pedro Equiluz, Cipriana Marcela Villanueva, Luis Jauriqui, Pedro Sáenz, Patricio Gurtubay, Trinidad Madina, y Justo Peña, acreditados todos en esta Provincia, y que por acuerdos de dicha Comisión fueron reclusos en el Manicomio de Santa Agueda, donde se encuentran, satisfaciéndose los gastos que por estancias ocasionan de fondos provinciales. = Del examen de los expedientes se desprende que los acuerdos citados se hallan, ajustados al Reglamento de Beneficencia provincial, y a la R. O. de 7 de Febrero de 1899, y por lo tanto la informante es de parecer que V. E. debe sancionarlos, prestandoles su aprobación. = Esto no obstante, V. E. con sus superiores luces, resolverá lo que considere más arreglado a justicia. = Vitória 30 de Abril de 1902. = C. Aguirre. = C. López Cano. = E. Chillida."

Expedientes sobre socorros concedidos a vecinos moribundos por peores hidro-fobos.

El sexto respecto de los expedientes instruidos ante la misma Comisión provincial que se refieren a la concesión de socorro para atender a los gastos que originan el tratamiento antihídrico a que tuvieron que ser sometidos los vecinos pobres de esta Provincia, Gloria García, Anado Bengocher, y Camilo Ruiz, moribundos por peores hidro-fobos. El informe copiado a la letra, dice así:

"Buenos. Por. = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la Provincial ha examinado los expedientes instruidos



JL

ante la misma con arreglo á las disposiciones del Reglamento de Beneficencia, sobre concesión de socorro para atender á los gastos que origina el tratamiento antirrábico á que tuvieron que ser sometidos los vecinos pobres de esta Provincia, Elvira García, Eduardo Benzochea, y Benito Ruiz, mordidos por perros hidrofobos, y teniendo en cuenta que de dichos expedientes aparece justificada la concesión del socorro otorgado por la Comisión provincial, de conformidad con el artículo 29 del mencionado Reglamento, la informante es de sentir procede que V. E. se sirva aprobar los acuerdos recaídos en los asuntos de que queda hecho mención. — V. E. sin embargo resolverá lo que estime más arreglado á justicia. — Vitoria 30 de Abril de 1902. — C. López Cano. — C. Aguirre. — E. Chillida."

Expediente sobre

nóminas de

Médicos civil y su

plante de la Comi-

sión unida de Re-

clutamiento para

el año de 1902.

El séptimo en el expediente relativo al nombramiento de Médicos civil y suplente de la Comisión unida de Reclutamiento para el año 1902, el cual recaió en D. Carlos Rowe y D. Joaquín Echegaray respectivamente. El informe es como sigue:

Excmo. Sr. — La Comisión Revisora de los asuntos en que ha intervenido la Provincial ha visto el expediente requerido ante la misma, relativo al concurso para la provisión de los cargos de Médico Civil y suplente de la Comisión unida de Reclutamiento de Álava, durante el año actual. — Resulta que los dos únicos solicitantes lo fueron los Licenciados en Medicina y Cirujía Don Carlos Rowe y Mercurio y D. Joaquín Echegaray y Ruiz de Alegria, y como ambos reúnen los requisitos que las vigentes disposiciones requieren, la Comisión provincial los nombra para que los desempeñasen por el orden citado. — Nada encuentra la informante que oponer al acuerdo citado, que por hallarse ajustado á la Ley, entiende debe ser aprobado por V. E. — Este es su parecer, que somete al más ilustrado de V. E. — Vitoria 30 de Abril de 1902. — C. López Cano. — C. Aguirre. — E. Chillida."

Cuentas municipales

de varios ejercicios

y Ayuntamientos.

El octavo en las cuentas municipales aprobadas por la Comisión provincial, pertenecientes á los ejercicios y Ayuntamientos que á continuación se expresan: 1892-93, 1893-94, 1895 y 1896, Moreda; 1897, Bermeo, Villar, Labasa y Moreda; 1898, Moreda, Bermeo, Villar, Los Huertos, Moreda y Párganos; 1899, Moreda, Bermeo de Ebro, Bermeo, Villar, Los Huertos, Moreda, Párganos y Urcabustaiz; 1900, Alegria, Arluva, Arrieta, Arrieta, Ayala, Baños de Ebro, Cuartango, Durana, Labastida, Lagran, Marquina, Navaridas, Oteo, Párganos, San Millán, Urcabustaiz, Urcabustaiz, Villabona, Vitoria, Zambrana.

y Luya; 1.901, Arriaga. Dicho informe dice textualmente:

"Ejecuto. Vos. — La Comisión Revisora de los asuntos en que ha atendido la Provincial, ha examinado detenidamente los acuerdos recaídos aprobando las cuentas municipales de los años 1.892-93, 1.893-94, 1.895 y 1.896, correspondientes al Ayuntamiento de Moreda; del año 1.897, de los Ayuntamientos de Bernedo, Elvillar, Labasa y Moreda; de 1.898, de Anurrio, Bernedo, Elvillar, Los Huertos, Moreda y Paganos; de 1.899, de Anurrio, Baños de Ebro, Bernedo, Elvillar, Los Huertos, Moreda, Paganos y Urcabustais; de 1.900, de Alegria, Arlucea, Arriaga, Arriatona, Ayala, Baños de Ebro, Cuartango, Furais, Labastida, Lagran, Marquina, Navaridas, Otso, Paganos, San Millan, Ubarandia, Urcabustais, Villabuena, Yelora, Zambrana y Luya; y de 1.901, del Ayuntamiento de Arriaga; y observando que han sido adoptados dentro del círculo de sus atribuciones, y con entera sujeción á las disposiciones legales vigentes en la materia, y sin restricción alguna, la informante opina que puede V. E. servirse ratificarlos y confirmarlos en todas sus partes. — Tal es mi sentir; V. E. no obstante acordará lo que vea más acertado. — Vitoria 30 de abril de 1.902. — E. Aguirre. — E. Chillida. — E. López Cano."

Presupuestos ordinarios para el corriente año, aprobados por la Comisión provincial, pertenecientes á los Ayuntamientos de Alda, Alegria, Anurrio, Arriaga, Arriatona, Ayala, Baños de Ebro, Barriobusto, Berganzo, Campeseo, Gigoitia, Contrasta, Foronda, Labastida, Lagran, Laguardia, Lapuebla de Labarra, Navaridas, Paganos, Salinillas, Salvatierra, Samaniego, San Vicente Arana, Urcabustais, Villabuena, Villarreal, Vitoria, Zambrana y Luya. El texto del dictamen es el siguiente:

"Ejecuto. Vos. — La Comisión Revisora de los asuntos en que ha atendido la Provincial, se ha hecho cargo con la debida detención de los acuerdos adoptados aprobando los presupuestos municipales ordinarios para el presente año, pertenecientes á los Ayuntamientos de Alda, Alegria, Anurrio, Arriaga, Arriatona, Ayala, Baños de Ebro, Barriobusto, Berganzo, Campeseo, Gigoitia, Contrasta, Foronda, Labastida, Lagran, Laguardia, Lapuebla de Labarra, Navaridas, Paganos, Salinillas, Salvatierra, Samaniego, San Vicente Arana, Urcabustais, Villabuena, Villarreal, Vitoria, Zambrana y Luya; y en



LO

contradiciéndolos ajustados á las prescripciones legales vigentes en la materia, la informante opina, que debe V. E. ratificarlos y confirmarlos en la misma forma en que fueron adoptados por la citada Comisión provincial. — Tal es el parecer de la Comisión informante; V. E. no obstante acordará lo que crea más justo. — Victoria 30 de Abril de 1892. — C. Aguirre, — E. Guillema, — E. López Barrio."

Por último, el Sr. Presidente propuso, y así se acordó, consignar en acta la grata impresión que produjo á los Señores Diputados el estado en que se encuentran las obras del Asilo de Santa María de las Nieves, gracias á la actividad, y buenos deseos del contratista D. Esteban Grau, á cuyas obras se giró una visita el día anterior en cumplimiento de lo acordado por V. E.

Con lo que se levantó la sesión, de cuyo resultado se actúa de la presente acta, que firma el Sr. Presidente con nosotros los infrascritos Secretarios, de que certificamos.

Carlos Aguirre

Dr. Francisco

E. Ortiz del Real

Alfonso



Al-